

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO TABACALERO y a TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOLÍVAR denominado “SIN INFORMACIÓN (MAYOR EXTENSIÓN LAS PIEDRAS)”, con una extensión a restituir 08 Has 1923 m2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-35778 y referencia catastral N°. 136540000000000030059000000000; lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el Municipio de San Jacinto, Departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 10 de junio de 2020, bajo el radicado **No 13-244-31-21-003-2020-00035-00** y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “SIN INFORMACIÓN (MAYOR EXTENSIÓN LAS PIEDRAS)”:

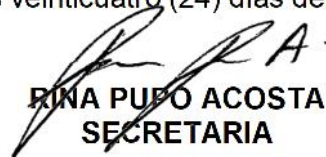
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
“SIN INFORMACIÓN (MAYOR EXTENSIÓN LAS PIEDRAS)”	No. 062-35778	N°. 136540000000000030059000000000	08 Has 1923 m2

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 59193 en línea quebrada que pasa por los puntos 591922, 591921, 59192, 591911 y 59191 en dirección NorOrente hasta llegar al punto 59190 con el Arroyo San Jacinto con una longitud de 647,85 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 59189 con Área Remoción en Masa con una longitud de 136,09 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 59189 en línea quebrada que pasa por el punto 59188 en dirección SurOccidente hasta llegar al punto 59529 con la Finca La Habana con una longitud de 564,53 m.</i>
SUR:	<i>N/A</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 59529 en línea recta en dirección NorOrente hasta llegar al punto 59193 con el predio del señor José Franklin Montes Isasa con una longitud de 267,49 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud al **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO TABACALERO** y las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año Dos mil veinte (2020).



RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA